

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	Si
Constancia de Identificación Catastral			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
La Constancia de Identificación Catastral es un documento oficial emitido por la autoridad Catastral municipal que certifica de manera técnica y legal la existencia de un inmueble dentro del padrón catastral.				
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	10-TM-CUAU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36, fracción I, artículo 115, fracción IV, publicada el 6 de mayo de 2026 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Constitución Política del Estado Libre y Soberano, artículo 27, fracción I, Última reforma POGG: 06 de marzo de 2026. Código Financiero del Estado de México y Municipios, en sus artículos, 166, 171 fracción I, VI, XVII y XIX, 175, 175 Bis, 177 y 178, 181, 182, publicada el 19 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2026, artículo 1, La ley entró en vigor el 1 de enero de 2026 Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 1, 33, 34, 37 y 39. Última reforma POGG: 17 de marzo de 2023. Manual Catastral del Estado de México, Apartado I en sus políticas, ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 ACGC014 apartado V y VII en todas sus políticas. Bando Municipal, artículo 56, fracción XV. Publicado en su portal de Gobierno Municipal el 5 de febrero de 2026 Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de Mexico, artículos 7.10, fracción I, II, XX, XXI, artículo 7.12, artículo 7.16, fracción I, II, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII Y XX.			
DOCUMENTO A OBTENER	Manifestación catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año fiscal vigente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	No aplica.	Si	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Es un requisito indispensable en diversos procesos legales y administrativos en el Estado de México: I. Escrituración: Los notarios la solicitan para asegurar que la descripción en la escritura coincida con los registros del municipio. II. Traslado de Dominio: Para realizar el cambio de propietario tras una compraventa. III. Subdivisiones o Fusiones: Cuando quieres dividir un terreno en varios lotes o unir dos predios en uno solo. IV. Juicios Sucesorios o de Usucapión: Para demostrar la identidad del inmueble ante un juez. V. Créditos Hipotecarios: Los bancos la requieren para valuar la garantía del préstamo.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A		Si, en caso de que se requiriera, sirve para determinar las, superficies, medidas y características del terreno y construcción, si la documentación presentada y lo medios		



**INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y
OBJETIVO DE LA MISMA**

con los que cuenta el Catastro Municipal, no son suficientes para determinar dichos cambios y así obtener una correcta valuación del predio.

	REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
--	------------	---	--	---

PERSONAS FÍSICAS

1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo 173, 177, 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	1	Apartado I., Política General ACGC004 Y ACGC007. Apartado VII.3 Manual Catastral del Estado de México
4. Comprobante del pago del impuesto predial.			
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a) Escritura pública			
b) Contrato privado de compraventa, cesión o donación	Si	1 por hoja o foja de documento	
c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d) Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g) Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h) Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.	Si	1	
6. Croquis, fotografías y planos de construcción.			

**PERSONAS JURÍDICO
COLECTIVAS**

1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo 173, 177, 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	1	
4. Comprobante del pago del impuesto predial.			
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a) Escritura pública			Apartado I., Política General ACGC004 Y ACGC007. Apartado VII.3 Manual Catastral del Estado de México
b) Contrato privado de compraventa, cesión o donación	Si	1 por hoja o foja de documento	
c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d) Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g) Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h) Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.			
6. Croquis, fotografías y planos de construcción.	Si	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo 173, 177, 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	1	
4. Comprobante del pago del impuesto predial.			
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a) Escritura pública			Apartado I., Política General ACGC004 Y ACGC007. Apartado VII.3 Manual Catastral del Estado de México
b) Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d) Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de	Si	1 por hoja o foja de documento	

inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.				
e) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social				
f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra				
g) Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario				
h) Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.		Si	1	
6. Croquis, fotografías y planos de construcción.				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		I. Se presenta en el módulo de trámites de la tesorería municipal solicitando un turno en la barra de trámites y se asigna con la persona encargada de la recepción de certificación de clave catastral o clave y valor catastral. II. Ingresa los requisitos con la solicitud llenada en tinta azul, cubriendo todos los campos solicitados. III. Se presenta en el módulo de trámites de la tesorería municipal solicitando un turno en la barra de trámites y se asigna con la persona encargada de la recepción de certificación de clave catastral o clave y valor catastral. IV. Ingresa los requisitos con la solicitud llenada en tinta azul, cubriendo todos los campos solicitados. V. Entrega la documentación, la cual es revisada en el momento. (en caso de la omisión de algún requisito, se le hace saber al ciudadano para que este pueda subsanar la falta de algún requisito, o corregir algún error en el llenado del formato) VI. Recibe la orden de pago de derechos correspondientes y realiza el pago en las cajas de la tesorería municipal VII. Proporciona copia del pago de derechos del certificado al personal de atención al público. VIII. Se entrega al usuario el acuse de recibo de la solicitud del servicio catastral, el cual contiene el número de folio asignado, así como los datos correspondientes. IX. Transcurrido el plazo de 5 días hábiles, acude a las oficinas por el resultado de su trámite solicitado		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 Días hábiles			
COSTO	2 UMAS= \$293.35 VALOR DEL UMA \$117.31	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	Si	Si	No aplica.
¿DÓNDE PAGARSE?	PODRÁ	Cajas- Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica.		

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

PLAZO PARA PREVENCIÓN: 7 Días hábiles, con fundamento en la Política General ACGC011 del Manual Catastral

PLAZO PARA CUMPLIR PREVENCIÓN: 3 Días hábiles en términos del artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	DE	LA	En caso de no estar completos los requisitos solicitados, se informa al contribuyente la omisión, se devuelve la documentación y se tendrá por no iniciado el trámite correspondiente. En este supuesto, se dejará a salvo el derecho del contribuyente para subsanar las omisiones e iniciar de nueva cuenta lo descrito en el presente procedimiento.
			En caso haber realizado el pago de los derechos correspondientes y no se atiende a la prevención sobre la omisión de algún requisito, el pago realizado será vigente en el año corriente en que se realizó el pago, con el número de folio que se le asigne en la recepción de su trámite.
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA	DE	LA	Aplica la AFIRMATIVA FICTA, en términos del artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México.

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal				Subdirección de Ingresos y Catastro Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Lilia Gabriela López Andrade				
DOMICILIO					
CALLE	Alfonso Reyes			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Fracc, Santa María,		MUNICIPIO	Cuautitlán	
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Edificio "B" de 9:00 a las 18:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
	5526207800		160	gestionvaluacion@cuautitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.				
DOMICILIO					
CALLE	No aplica.			NO. INT. Y EXT.	No aplica.
COLONIA	No aplica.		MUNICIPIO	No aplica.	
C.P.	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	

No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica.	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE		¿Personal de Catastro visitará mi domicilio para emitir la constancia?	
RESPUESTA:		No necesariamente, a menos de que los documentos no seas suficientes para emitir la constancia, se agendaría una inspección.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿Si mi dirección no viene completa en mi escritura, que puedo hacer?	
RESPUESTA:		Deberá solicitar su constancia de numero oficial en la dirección de desarrollo metropolitano	
PREGUNTA FRECUENTE		¿Este documento sirve para acreditar la propiedad del inmueble?	
RESPUESTA:		No, ya que solo tienen información de identificación, no constituye un título de propiedad ni una escritura pública	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
 SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS Y CATASTRO MUNICIPAL Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro		 TESORERÍA MUNICIPAL Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 / Julio / 2026.	